


Trata de personas: Su abordaje multidimensional como delito de delincuencia organizada transnacional

Human trafficking: A multidisciplinary approach as a crime of transnational crime

Autor: Danissa Victoria Ramírez de Paz 



Bing Image Creator. (2023)

Trata de personas: Su abordaje multidimensional como delito de delincuencia organizada transnacional

Licenciada

Danissa Victoria Ramírez de Paz

Subsecretaria Ejecutiva

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas-SVET-

dramirez@svet.gob.gt

Recibido: 01-05-2023

Publicado: 05-12-2023

Resumen

El artículo desarrolla aspectos importantes sobre la trata de personas, un delito complejo, de crimen organizado transnacional, que violenta los derechos humanos de las personas, vinculado muchas veces con otros delitos como el tráfico ilícito de migrantes, lavado de dinero, narcotráfico, entre otros, y en Guatemala no es la excepción, ya que se ha determinado como un país de origen, tránsito y retorno de víctimas, nacionales y extranjeras. Este delito requiere un abordaje multidimensional y respuestas integrales entre diferentes sectores: instituciones públicas, organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales.

Abordaremos el contexto del delito, la importancia de la prevención en forma diferenciada a la población, así como la atención especializada y centrada en la víctima de trata.

Palabras Clave

- Trata de personas
- Crimen organizado transnacional
- Abordaje multidimensional
- Tráfico Ilícito de migrantes

Abstract

The article addresses important aspects about human trafficking, a complex felony, of transnational organized crime, that violates the human rights of people, usually linked with other crimes such as illegal immigrants trafficking, money laundering, drug traffic, among others, and Guatemala is not the exception, because it has been labelled as a nation of origin, transit and return of national and foreign victims. This crime requires a multidimensional approach and a comprehensive response in different sectors: public institutions, civil society organizations and international organizations.

We will address the context of the felony, the importance of prevention in a different way for the population, as well as the specialized and centralized assistance for the victim of human trafficking.

Key Words

- Human trafficking
- Transnational organized crime
- Multidimensional approach
- Migrant smuggling

Introducción

La trata de personas es un delito que violenta todos los derechos humanos de las personas, privándolas de libertad, dignidad, entre otros derechos fundamentales, en especial cuando recordamos que sus principales víctimas, tanto a nivel internacional como nacional, son niñas, niños, adolescentes o mujeres que son explotados en una o más formas o modalidades de la trata de personas, un crimen que debemos combatir de manera conjunta.

Es uno de los delitos de crimen organizado transnacional que cada vez más, demuestra que requiere un enfoque amplio e internacional, en los países de origen y tránsito, así como en aquellos de destino, que incluyan medidas para prevenirla, sancionar a los tratantes y proteger a las víctimas, incluyendo la restitución de sus derechos, como lo establece el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, conocido también como protocolo de palermo.

Desarrollo del estudio

a. Trata de personas: Regulación nacional, contexto internacional y nacional.

La trata de personas es un delito regulado en el artículo 202 Ter del Código Penal de Guatemala, debiendo entenderse como: “la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación” (Código Penal, 1973), la persona que comete en el país este delito, será sancionado con una pena de prisión de 8 a 18 años. En Guatemala, las formas en que puede darse esa explotación, se conocen como modalidades de la trata de personas y se describen también en la parte final del referido artículo.

En este delito, las víctimas pueden ser captadas y explotadas dentro del territorio de un país (trata interna) o bien, pueden ser trasladadas en forma regular o irregular, a otro país para ser explotadas (trata externa). Guatemala tiene mayor incidencia de trata interna, sin embargo, se registran también casos de víctimas guatemaltecas captadas en el país

y explotadas en el extranjero y personas de nacionalidad extranjera, que son captadas en su país de origen y trasladadas a Guatemala, en donde finalmente son explotadas en una o más modalidades de la trata de personas.

De acuerdo con el informe global sobre trata de personas publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC– (2022), durante la pandemia, la trata de personas con fines de explotación sexual pudo desplazarse a lugares menos visibles, lo que pudo incidir en que muchos casos se mantuvieran ocultos y con mayor dificultad para detectar posibles víctimas por parte de las instancias competentes.

Dato interesante para análisis, formulación e implementación de nuevas estrategias de prevención de la trata de personas lo constituye, el registro de una mayor incidencia a nivel internacional de las modalidades de explotación laboral y trabajo forzado, principalmente en los contextos de movilidad laboral.

Así también, el informe global sobre trata de personas 2022, expone que “las mujeres son sometidas a violencia física o extrema a manos de tratantes en una proporción tres veces superior a la de los hombres, mientras que las niñas y los niños sufren violencia física o extrema casi dos veces más que los adultos.” (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito [UNODC], 2022, p. 12)

La trata de personas es un delito de crimen organizado transnacional y puede ser cometido por un grupo delictivo organizado, es decir, un grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer este delito, como lo regula la Ley contra la Delincuencia Organizada en Guatemala (2006). Sin embargo, también puede ser cometido por una sola persona, quien comete las diferentes acciones o verbos rectores, desde la captación hasta la situación de explotación, beneficiándose económica o materialmente de la misma.

Un análisis de casos judiciales del informe referido anteriormente, describe que la mayoría de las víctimas detectadas son producto de la comisión de este delito por parte de grupos delictivos organizados, en un 46% de los casos, comparado con el 10% de casos cometidos por una persona individual, como se observa en la Ilustración 1 (UNODC, 2022):

Ilustración 1. Nivel de organización de los tratantes



Fuente: Elaboración propia con base en el informe mundial sobre trata de personas UNODC (2020-2022).

Para referirnos a nivel regional, compartimos que en el año 2020, cuando se presentan los primeros casos de la pandemia COVID-19 en los países de la región, según datos estadísticos compartidos por las comisiones, coaliciones y comités contra la trata de personas de los nueve países que integran la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes –CORETT– (2022), se identificaron 1,205 víctimas de trata de personas, siendo las modalidades de explotación sexual, explotación laboral y mendicidad las de mayor incidencia.

Los tratantes se aprovechan de diferentes situaciones para engañar a las víctimas y aprovecharse de algunas condiciones de vulnerabilidad, siendo mayor en los últimos años, a partir del año 2020, la utilización de la tecnología como medio de captación, mediante falsas oportunidades de empleo, falsos enamoramientos, la utilización de perfiles falsos de los tratantes, migración irregular, entre otros.

Durante los últimos años, la pandemia, fenómenos naturales, entre otros, han variado a nivel internacional y nacional, los contextos en los cuales ocurre este delito, y principalmente, los métodos utilizados para la captación de las víctimas, especialmente un mal uso de la tecnología para la captación de víctimas de trata de personas, especialmente niños, niñas y adolescentes.

Las mujeres, adolescentes y niñas son las principales víctimas de este delito a nivel internacional y a nivel nacional no es la excepción.

En el contexto nacional, el informe de estado en materia de trata de personas 2021-2022 elaborado por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET– con información de las instancias que integran la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT–, refleja que durante el año 2021, del total de víctimas atendidas en albergues especializados para víctimas de trata de personas, “las mujeres representan el 85.71% de las víctimas atendidas, mientras que los hombres corresponden al 13.32 % y las personas de la población LGBTIQ+ el 0.97 %” (2022, p.5).

En cuanto a la edad de las víctimas, se registró en el informe, principalmente a niñez y adolescencia, con el 83.44% del total de víctimas afectadas, mientras el 16.56% corresponde a personas mayores de 18 años (SVET,2022, p.5).

b. La trata de personas desde los enfoques de derechos humanos y de seguridad.

La trata de personas es un crimen transnacional, cometido por personas individuales o grupos organizados, que debe ser analizado desde diferentes enfoques o perspectivas, entre ellos: de derechos humanos y de seguridad.

Importante resaltar que “el derecho de los derechos humanos ha proclamado de manera inequívoca que es fundamentalmente inmoral e ilícito que alguien se apropie de la personalidad jurídica, el trabajo o la humanidad de otra persona”. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2014, pág. 5).

Es una violación a los derechos humanos de las personas, las víctimas sufren directamente lesiones físicas, transmisión de enfermedades, son forzadas al uso de sustancias adictivas, sufren daños psicológicos, entre otros, desde el momento de la captación, continuando durante todo el tiempo de explotación en la trata de personas; como bien

lo ha descrito entre otros documentos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC- y puede verificarse por parte de equipos multidisciplinarios que brindan atención de primer orden o ambulatoria a las víctimas.

Los Estados cuentan con normativas que regulan los derechos de las víctimas de trata de personas, siendo primordial brindarles una atención diferenciada, por parte de equipos multidisciplinarios que cuenten con formación en estos temas, lo cual resulta importante para su reintegración familiar, social y comunitaria, así como el desarrollo de su plan de vida; en Guatemala se cuentan con albergues temporales especializados para atención a víctimas de este delito: en el caso de niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia; en el caso de mujeres adultas migrantes víctimas de este delito, el albergue a cargo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que cuenta con los programas específicos, atendiendo lo regulado en el artículo 39 del Código de Migración.

Así también, organizaciones no gubernamentales cuentan con programas y albergues especializados para atención a trata de personas, con perfiles de población, con quienes coordinan instituciones públicas y también integran espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial a nivel nacional como la CIT.

Desde el enfoque de seguridad, derivado que a nivel internacional es uno de los tres delitos que recibe mayores ganancias de la delincuencia organizada transnacional, así como el tráfico de drogas y de armas.

Así también, derivado de la relación entre la migración y la trata de personas, considerando que principalmente en un contexto de migración irregular, las personas están expuestas a múltiples riesgos a su integridad, entre ellos, la trata de personas; los tratantes se aprovechan de situaciones de vulnerabilidad de las personas, para explotarlas de una o más formas, generando ganancias ilícitas en la trata de personas.

De acuerdo con la Agenda Regional de Riesgos y Amenazas (ARRA-SICA) aprobada por los Presidentes (2021), que contiene información de las amenazas, riesgos y vulnerabilidades que afectan a la seguridad de la región, al bienestar de las personas, al desarrollo de las sociedades y a la estabilidad de sus instituciones, en detrimento del modelo de seguridad de la región, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes están dentro de las amenazas identificadas.

Así también, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes se encuentran perfilados como riesgos, derivado de las amenazas y la vulnerabilidad presente en la región.

Esto representa que los Estados deben contar con instituciones, recursos humanos y materiales que les permita prevenir este delito, debiendo ser un compromiso y estrategia primordial, brindar servicios de atención y protección de las personas, así como la especialización de instancias de persecución y sanción, para un mejor combate a este delito, así como un abordaje y cumplimiento de compromisos internacionales y nacionales.

En el ámbito de persecución, sanción y acceso a la justicia, es importante referir que Guatemala cuenta con instancias especializadas: Fiscalía contra la Trata de Personas en el Ministerio Público, que cuenta con fiscalías o sedes regionales en el interior del país; una sección especializada contra la trata de personas en la División Especializada de Investigación Criminal –DEIC- de la Policía Nacional Civil y en el Organismo Judicial, con Juzgados de Primera Instancia con competencia en materia de trata de personas, así como Tribunales de Sentencia con competencia especializada en este delito.

En el ámbito de justicia para las víctimas y sobrevivientes de trata de personas, es fundamental que se realice un abordaje multidisciplinario centrado en la víctima. Esto significa que los operadores del sector justicia puedan entender el trauma vivido y las consecuencias que la trata de personas genera en la víctima, así también, que cuenten con empatía y las habilidades para brindar medidas de asistencia y atención especializada e integral.

c. Abordaje multidimensional de la trata de personas en Guatemala

Siendo la trata de personas, como ya se ha indicado, un delito de crimen organizado transnacional, es preciso que los Estados cuenten con una estructura presupuestaria e institucional para la realización de acciones de información y prevención de este delito, con cobertura a nivel nacional y que brinden atención a las víctimas, así como instancias especializadas para su persecución y sanción.

Los Estados deben destinar mayores recursos económicos a la prevención de la trata de personas, que permita alcanzar a la mayor parte de la población posible, para evitar contextos de explotación del ser humano; en ese sentido, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET- desarrolla un rol primordial, contando con iniciativas, estrategias y acciones con enfoque territorial, habiendo innovado sus intervenciones durante el contexto de la pandemia, así también, como institución asesora, coordinadora interinstitucional y con facultades de recomendar acciones para mejorar el abordaje de este delito.

En ese sentido, al referirnos al abordaje multidimensional de la trata de personas, nos referimos a esas intervenciones que se deben realizar vinculando diferentes ámbitos, como se realiza actualmente en el país: atención con enfoque basado en la víctima, abordaje de la trata de personas como delito precedente del lavado de dinero, fortalecimiento de la prevención dirigida a niños, niñas, adolescentes, estrategias, campañas y acciones de prevención de este delito en contexto de movilidad humana, entre otros.

Estas acciones e intervenciones, han permitido en los últimos tres años, durante el período 2020-2022, fortalecer esfuerzos orientados a la investigación, persecución y sanción de aquellas personas que engañan y captan a víctimas de este delito desde cualquier lugar, mediante el mal uso de las tecnologías de la información y comunicación, por medio

de anuncios atractivos que llegan a un mayor número de personas, con el reto de su detección por el trabajo que realizan las agencias de seguridad del Estado. Ante ello, la importancia de la creación de equipos especializados en las instituciones de persecución y sanción, que investiguen estos delitos en el ciberespacio.

Es importante recordar que para que el Estado cuente con recurso humano que continuamente actualice estrategias de prevención y combate a este delito, es primordial la capacitación y el fortalecimiento institucional, de forma continua, como bien lo impulsa en el sistema internacional UNODC, entre otros organismos internacionales, que permitan mejorar la intervención de los actores.

El compromiso del Estado de Guatemala en la prevención, atención y combate de la trata de personas, así como un tema de la agenda nacional y de las autoridades del país, debe ser primordial, lo cual permite intervenciones coordinadas, articuladas y que permitan la protección de los grupos que se encuentran en mayor vulnerabilidad, así como la persecución y captura de los tratantes.

Resaltamos la importancia de la denuncia ciudadana a los centros de llamadas y medios disponibles para presentar denuncias y compartir información de lugares o situaciones de trata de personas, derivado que cualquier persona puede apoyar en reportar y salvar vidas que están siendo explotadas en una o más modalidades de la trata de personas: víctimas o sobrevivientes, familiares o amigos de las víctimas, maestros, líderes religiosos, miembros de una comunidad, colonia, caserío, entre otros.

La prevención desarrolla un rol importante en el abordaje de la trata de personas, los Estados deben asegurar la asignación de recursos financieros, técnicos, tecnológicos, entre otros, que permitan liderar como país acciones en la prevención y combate de este crimen, así como el rescate de víctimas. Esto incluye, acciones informativas y de prevención en contextos de movilidad humana, acuerdo de los Estados en la Declaración Sobre Migración y Protección de los Ángeles, centrada en cuatro pilares fundamentales, sobre los cuales

se trabaja actualmente. Las acciones y esfuerzos contra la trata de personas requieren la unión de diferentes sectores, que en una sola voz y compromiso recuerden que el ser humano no está en venta, como lo refiere la campaña corazón azul contra la trata de personas (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito).

Conclusiones

En la trata de personas, la delincuencia organizada transnacional y personas individuales que cometen este delito, se aprovechan de personas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Muchas veces, los grupos delictivos organizados además de la comisión de este delito, están vinculados a otros delitos a nivel nacional e internacional, siendo clave la especialización y formación continua de funcionarios y servidores públicos que tienen bajo su competencia la investigación, persecución y sanción de la trata de personas, así como la atención a víctimas o sobrevivientes.

Los Estados deben resaltar y atender la importancia de incluir la trata de personas en las políticas públicas, asignando los recursos necesarios para ese abordaje intersectorial y multidisciplinario de la trata de personas.

El Estado de Guatemala es un referente a nivel internacional, derivado de la institucionalidad especializada para el abordaje de la trata de personas, desde la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–, la Policía Nacional Civil, el Organismo Judicial y el Ministerio Público. La CIT como instancia interinstitucional e intersectorial, desarrolla un papel importante en el país, bajo la coordinación de la SVET.

El combate a la trata de personas, así como los avances en la investigación del delito, debe incluir la utilización de medios tecnológicos que permitan agilizar la identificación y persecución de los tratantes, que hacen mal uso de estos recursos para engañar y captar a víctimas en la trata de personas, para luego explotarlas en una o más modalidades.

La prevención de la trata de personas debe ser una prioridad para las máximas autoridades de un país, quienes deben velar para que las instituciones competentes cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de sus atribuciones o funciones, que permitan un entorno de mayor seguridad y desarrollo personal, comunitario y social a la población, en especial, niños, niñas, adolescentes y mujeres, grupos identificados como más afectados ante este delito de delincuencia organizada transnacional, que permita a la vez generar esos cambios sociales y de comportamiento para generar entornos protectores ante la trata de personas.

Referencias bibliográficas

Coalición corett. (5 de mayo de 2022). Acciones realizadas contra la trata de personas 2020. Obtenido de CORETT: https://www.coalicioncorett.com/_files/ugd/001469_8df1a7bc00b847ee8f42562ca2318465.pdf

Decreto N° 17-73. Código Penal. 30 de agosto de 1973 (Guatemala).

Decreto Número 21-2006. Ley contra la Delincuencia 10 de agosto de 2006 (Guatemala).

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (s.f.). Campaña Corazón Azul. Recuperado en abril de 2023, de Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: <https://www.unodc.org/blueheart/es/about-us.html>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2022). Informe global sobre trata de personas 2022. https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Crimen/GLOTiP_Executive_Report_Final_Esp.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2014). Los derechos humanos y la trata de personas. Obtenido de Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

Trata de personas: Su abordaje multidimensional como delito de delincuencia organizada transnacional.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS36_sp.pdf

Sistema de la Integración Centroamericana. (24 de Junio de 2021). LV reunión de jefes de estado y de gobierno del sica. Obtenido de Sistema de la Integración Centroamericana: <https://sitca.info/wp-content/uploads/2022/03/Declaracion-Politica-LV.pdf>

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (2022) Informe de estado en materia de trata de personas 2021-2022. Editorial Kamar



Danissa Victoria Ramírez de Paz

Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Diez años de experiencia trabajando en la temática de trata de personas, durante los cuales ejerció nueve años, como Directora Contra la Trata de Personas en la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, actualmente es Subsecretaria Ejecutiva en SVET.



Copyright (c) Licenciada Danissa Victoria Ramírez de Paz



Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.